



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (deslinde y amojonamiento)
Demandante	Libia Ofelia Restrepo Gutiérrez
Demandados	Juan Fernando Gallego Martínez
Radicado	05001310301520080008700
Providencia	Auto sustanciación
Asunto	Nombra nuevo auxiliar de la justicia

El apoderado de la parte demandante en memorial presentado virtualmente, se pronuncia respecto a las condiciones planteadas por el auxiliar de la justicia designado (Martin Alonso Pérez), indicando que: “1) Señor Juez, consideramos que la propuesta del perito respecto de los honorarios no se encuentra acorde con los parámetros establecidos en los acuerdos del consejo superior de la judicatura, que regulan esta clase de gastos dentro de un proceso, es por ello, que le solicito Señor Juez, que no se acepte la propuesta realizada; Igualmente, si este viene recomendado por la SAI, y esta entidad se encuentra en la lista, dicho perito, debe saber la regulación que los honorarios y que estos se fijaran por el despacho en el momento procesal adecuado, por ello, le solicito al despacho se le resuelva al perito la solicitud y si es del caso se releve y se nombre otro de la lista de auxiliares de la justicia”- ...y reitera que: “...el perito no tiene conocimiento en estudio de títulos, para realizar el dictamen pericial, además dicho conocimiento que es importante debido a la complejidad del negocio.” Por lo que, “... no estoy de acuerdo con la propuesta realizada y le solicito que se cambie de perito, además de que mi poderdante no cuenta con dichos recursos para sufragar dichos gastos judiciales.”

Acorde con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho ante la proximidad de la fecha para llevarse a cabo la diligencia de deslinde y amojonamiento procede a designar como auxiliar de la justicia a **AVALUAR VALORES S.A.S.**, firma afiliada a la LONJA GREMIO INMOBILIARIO MEDELLIN – ANTIOQUIA, celular 316 447 3335, correos electrónicos esteban@avaluarvalores.com y gerencia@avaluarvalores.com. Comuníquesele el nombramiento, acorde con lo establecido en el artículo 49 del C.G. del P. Dicho auxiliar de la justicia deberá asistir a la diligencia de deslinde y amojonamiento.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178bf3d916e0eea3e5a311fc205c8fddcd4b25d90b7946da853a534d7796983**

Documento generado en 23/09/2022 02:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>